



Quito, 6 de noviembre de 2018

Resolución REMSAA XXXVII/525

PLAN ANDINO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (ENT) Y SUS FACTORES DE RIESGO

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, el desarrollo económico, la urbanización acelerada y la transición epidemiológica en los países andinos resultaron en un incremento de las ENT (enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas) debido a cuatro factores de riesgo más comunes como el consumo de tabaco, régimen alimentario poco saludable, inactividad física y consumo nocivo de alcohol.
- Que, los países de la región Andina enfrentan una carga atribuible a las ENT que refleja fuertemente las inequidades socioeconómicas; especialmente el marcado aumento de los gastos de tratamiento menoscaba el bienestar individual y familiar y amenaza con obstaculizar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Que, los países, en particular los de ingresos bajos y medios, se enfrentan a una carga atribuible a las ENT que refleja fuertemente las inequidades socioeconómicas; su pesada carga social y económica, especialmente el marcado aumento de los gastos de tratamiento menoscaba el bienestar individual y familiar, y amenaza con obstaculizar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹.
- Que, es necesario acelerar la implementación de las políticas y estrategias sobre promoción de la salud propuestas en las conferencias mundiales, desde Ottawa 1986 hasta la de Helsinki en 2013, cuyos lineamientos se relacionan con la necesidad de; promover la responsabilidad social por la salud, aumentar las inversiones en el desarrollo, consolidar y ampliar las alianzas estratégicas, ampliar la capacidad de las comunidades y empoderar al individuo, consolidar la infraestructura necesaria para la promoción de la salud e impulsar el enfoque de Salud en Todas las Políticas (STP) prioritariamente sociales, fiscales, medioambientales, educación e investigación.
- Que, para abordar la prevención y el control de las ENT se necesita un enfoque multisectorial de acuerdo con la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención y control de las Enfermedades No Transmisibles del 2011 y 2018; las conclusiones de la Comisión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre determinantes sociales de la salud de los años 2008 y 2011; y la Hoja de Ruta de Montevideo 2018-2030 sobre Enfermedades No Transmisibles adoptada en la Conferencia Mundial de la OMS sobre ENT en octubre de 2017.

¹ Plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las Américas 2013-2019. Pag. 4 Análisis de la Situación.




Resuelven:


1. Aprobar el Plan Andino para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) para el periodo 2018-2022, y encargar su implementación al Comité Andino para la Prevención y Control de las ENT, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros organismos de cooperación internacional relacionados con el tema.
2. Fortalecer y promover medidas multisectoriales con todos los sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, incluida la integración en las agendas económicas, académicas y de desarrollo.
3. Impulsar la implementación de los lineamientos de política mundial y regional sobre promoción de la actividad física y la alimentación saludable, tales como el Plan de Acción mundial sobre actividad física 2018-2030, y el Plan de Acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia.
4. Impulsar la adopción, aplicación y/o fortalecimiento de las leyes nacionales acordes con los mandatos establecidos en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, que contiene las medidas costo-eficaces para la reducción de oferta y la demanda de los productos de tabaco, como el establecimiento de ambientes libres de humo de tabaco en todos los lugares públicos y de trabajo cerrados, advertencias sanitarias grandes y con imágenes en todos los productos de tabaco, prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco y disminuir la asequibilidad del tabaco a través del aumento de los impuestos.
5. Instar a los países andinos que aún no lo han hecho, a ratificar el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco del Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco.
6. Promover la implementación integral de la Estrategia Mundial de la OMS y el Plan Regional de la OPS, así como la evaluación de impacto de las medidas para reducir el uso nocivo del alcohol, incluyendo aquellas consideradas más costo efectivas por la OMS, que buscan disminuir la asequibilidad física y económica de las bebidas alcohólicas, además de la exposición de estas a la publicidad, promoción y patrocinio, con el fin de proteger a las generaciones presentes y futuras contra las consecuencias negativas sanitarias, sociales y económicas del consumo de bebidas alcohólicas.
7. Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica y monitoreo de factores de riesgo para la toma de decisiones oportunas y basadas en evidencia, incluyendo la implementación periódica, sistemática y estandarizada de encuestas de base poblacional.



8. Mejorar la cobertura, el acceso equitativo y la calidad de la atención para las cuatro ENT principales (diabetes, cáncer, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias crónicas y sus factores de riesgo) y otras enfermedades crónicas que tengan prioridad a nivel nacional, con énfasis en la atención primaria de salud que incluya la prevención y un mejor autocuidado, con énfasis en la atención primaria que incluya el cuidado integral, integrado y continuo de los pacientes con ENT.

***CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Quito, Ecuador, el 6 de noviembre de 2018.*


DRA. SILVIA PESSAH ELJAY
MINISTRA DE SALUD DE PERÚ
PRESIDENTE DE LA XXXVII REMSAA


DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE